



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MIGRACIÓN Y ASUNTOS
INTERNACIONALES, Y TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

"2021 AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR SU LUCHA
CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
13:22 d
30 AGO. 2021

DIRECCIÓN DE APOYO
LEGISLATIVO

ASUNTO: DICTAMEN

EXPEDIENTE: CPMYAI/027/2020

CPTySS/119/2020

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, 22 de junio de 2021.

DICTAMEN EN POSITIVO DE LAS COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MIGRACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES Y DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES XVI Y XVII DEL ARTÍCULO 21; SE ADICIONAN LA FRACCIÓN XVII Y SE RECORREN LAS SUBSECUENTES DEL ARTÍCULO 8; Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 21, TODAS DE LA LEY PARA EL RECONOCIMIENTO Y ATENCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS MIGRANTES Y SUS FAMILIAS PARA EL ESTADO DE OAXACA, PRESENTADO POR EL DIPUTADO FREDIE DELFÍN AVENDAÑO.

HONORABLE ASAMBLEA:

Por acuerdo tomado por los Diputados Secretarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, fue turnada a las Comisiones Permanentes de Migración y Asuntos Internacionales y de Trabajo y Seguridad Social, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones XVI y XVII del artículo 21; se adicionan la fracción XVII y se recorren las subsecuentes del artículo 8; y se adiciona la fracción VIII al artículo 21, todas de la Ley para el Reconocimiento y Atención de los Derechos de los Migrantes y sus Familias para el Estado de Oaxaca, presentado por el Diputado Fredie Delfín Avendaño.

De la revisión y análisis realizado a dicho expediente, se somete a consideración de la Honorable Asamblea el presente dictamen con proyecto de Decreto, con base en los antecedentes y considerandos siguientes:

I. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

1. El día 15 de enero de 2020, mediante decreto 1263 y al acuerdo 585, aprobado en sesión ordinaria del 29 de enero de 2020, por el pleno del



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MIGRACIÓN Y ASUNTOS
INTERNACIONALES, Y TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

"2021 AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR SU LUCHA
CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se crea la Comisión Permanente de Migración y Asuntos Internacionales.

2. El 22 de septiembre de 2020, el Diputado Freddie Delfín Avendaño, integrante de la LXIV Legislatura del Estado de Oaxaca, entregó en la Secretaría de Servicios Parlamentarios la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones XVI y XVII del artículo 21; se adicionan la fracción XVII y se recorren las subsecuentes del artículo 8; y se adiciona la fracción VIII al artículo 21, todas de la Ley para el Reconocimiento y Atención de los Derechos de los Migrantes y sus Familias para el Estado de Oaxaca.
3. En sesión ordinaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Oaxaca de fecha 23 de septiembre de 2020, se determinó remitir la iniciativa de referencia a las Comisiones Permanentes de Migración y Asuntos Internacionales y de Trabajo y Seguridad Social, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.
4. En consecuencia de lo anterior, el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, mediante oficio LXIV/A.L/COM.PER./5905/2020, remitió a la Comisión Permanente de Migración y Asuntos Internacionales de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado la Iniciativa con Proyecto de Decreto referida.
5. El día 30 de septiembre de 2020, fue recibido el expediente de referencia en la Comisión Permanente de Migración y Asuntos Internacionales.
6. De igual manera, el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, mediante oficio LXIV/A.L/COM.PER./5911/2020, remitió a la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado la Iniciativa con Proyecto de Decreto referida.
7. El día 28 de septiembre de 2020, fue recibido el expediente de referencia en la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MIGRACIÓN Y ASUNTOS
INTERNACIONALES, Y TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

"2021 AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR SU LUCHA
CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

II. TEMA Y RESUMEN DEL CONTENIDO DE LA INICIATIVA

8. El Diputado promovente plantea que el Congreso del Estado apruebe una Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones XVI y XVII del artículo 21; se adiciona la fracción XVII y se recorren las subsecuentes del artículo 8; y se adiciona la fracción XVIII al artículo 21, todas de la Ley para el Reconocimiento y Atención de los Derechos de los Migrantes y sus Familias para el Estado de Oaxaca, presentado por el Diputado Freddie Delfín Avendaño.

1. RAZONES Y FUNDAMENTOS

PRIMERO. Competencia. Que las Comisiones Permanentes de Migración y Asuntos Internacionales y de Trabajo y Seguridad Social, tienen atribuciones para emitir el presente dictamen, de acuerdo con lo establecido por los artículos 63, 65 fracciones XXVIII y XXXIV; 66, 70, 71 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 33, 34, 36, 38 y 42 fracciones XXVIII y XXXIV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y al acuerdo 585 de fecha 29 de enero del 2020.

III. CONSIDERANDOS

La vulneración de los Derechos Humanos de los migrantes, que abarcan la negación de acceso a derechos fundamentales, como el derecho a la educación y el derecho a la salud, suelen estar estrechamente vinculadas a leyes y prácticas discriminatorias y a actitudes muy arraigadas, de prejuicio cuando se van de su país de origen en búsqueda de mejores oportunidades.

A pesar de que el Instituto Nacional de Migración a través de la repatriación brinda a las personas mexicanas que fueron repatriadas desde los Estados Unidos de Norteamérica principalmente, un trato digno y seguro con respeto a los derechos humanos, sin embargo nuestros compatriotas que por la necesidad de nuevas



oportunidades laborales y mejores ingresos para brindar mejores condiciones de vida a sus familias que se quedan en el país.

El objetivo de las autoridades mexicanas encargadas de los asuntos migratorios, es lograr la inserción de la población mexicana a través de la coordinación con los tres órdenes de gobierno, la sociedad civil y la iniciativa privada, atendiendo el retorno de forma segura, no obstante nuestros paisanos que regresan al estado, no tienen oportunidades laborales, pues a pesar de que cuentan con el conocimiento del arte u oficio adquirido en otros países no es posible la obtención de algún documento que avale dichos conocimientos, por lo que hace más difícil poder establecerse en el estado con un trabajo bien remunerado.

A pesar de las acciones tomadas por el gobierno federal respecto al proceso de repatriación, hay mucho por hacer para fortalecer a nuestros paisanos oaxaqueños, por lo que a nivel estatal es importante impulsar las habilidades que han obtenido en su estancia en otros países, por lo que si se desea su incorporación al mercado productivo, es importante que se les dote de las herramientas necesarias como el certificar y evaluar sus capacidades y habilidades a través de un documento oficial que deberá expedir el Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca, este beneficio ya se incluye dentro de los programas sociales, pero es importante también el apoyo para la población migrante, facilitando así el trámite, es por esta razón que se considera viable la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción al artículo 8 y una fracción al artículo 21 de la Ley para el Reconocimiento y Atención de los Derechos de los Migrantes y sus Familias para el Estado de Oaxaca.

El siguiente cuadro comparativo de la Ley vigente y la propuesta permiten una mejor comprensión de la iniciativa.

VIGENTE	PROPUESTA
Artículo 8. Sin menoscabo de los derechos establecidos en otras disposiciones de carácter internacional, nacional, estatal y municipal esta Ley reconoce, los siguientes:	Artículo 8. ...
I a la XVI	I a la XVI
XVII. Las demás que le reconozcan y le confieran las normas aplicables.	XVII. A que la Administración Pública Estatal a través del Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo, valide los conocimientos obtenidos en el extranjero; y
	XVIII. Las demás que le reconozcan y le confieran las normas aplicables.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MIGRACIÓN Y ASUNTOS
INTERNACIONALES, Y TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

"2021 AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR SU LUCHA
CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

Artículo 21. Las políticas públicas y programas específicos que desarrollen las dependencias y entidades de la Administración Pública y los Ayuntamientos en materia de derechos, protección; atención y apoyo a los migrantes oaxaqueños, deberán observar los siguientes criterios:	Artículo 21. ...
I. a la XV ...	I. a la XV ...
XVI. Promocionar la inversión nacional y la contribución del sector privado para proveer de los productos y servicios, así como el apoyo para generar pequeñas y medianas empresas de migrantes y de sus familias, y	XVI. Promocionar la inversión nacional y la contribución del sector privado para proveer de los productos y servicios, así como el apoyo para generar pequeñas y medianas empresas de migrantes y de sus familias,
XVII. Fomentar la inversión de los migrantes oaxaqueños y sus familias en proyectos y programas de generación de empleos, crecimiento económico y desarrollo social y de infraestructura en sus comunidades de origen del estado de Oaxaca.	XVII. Fomentar la inversión de los migrantes oaxaqueños y sus familias en proyectos y programas que generen de empleos, crecimiento económico y desarrollo social y de infraestructura en sus comunidades de origen del Estado de Oaxaca; y
	XVIII. Validar los conocimientos que los migrantes oaxaqueños hayan obtenido en el extranjero y que no cuenten con documento oficial que lo avale, a través de un certificado y constancia que lo acredite.

1. Estudio del caso

PRIMERO. El Diputado promovente plantea que el Congreso del Estado apruebe una Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones XVI y XVII del artículo 21; se adicionan la fracción XVII y se recorren las subsecuentes del artículo 8; y se adiciona la fracción VIII al artículo 21, todas de la Ley para el Reconocimiento y Atención de los Derechos de los Migrantes y sus Familias para el Estado de Oaxaca,

Dicha iniciativa tiene relevancia debido a que, ante el panorama actual en la que se encuentra la población migrante en los Estados Unidos de Norteamérica se requiere que exista una institución de carácter oficial que valide y certifique las competencias



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MIGRACIÓN Y ASUNTOS
INTERNACIONALES, Y TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

"2021 AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR SU LUCHA
CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

y habilidades que la población migrante ha adquirido durante su estancia en el país de destino.

En la entidad, la responsabilidad y las facultades relativas a la capacitación y certificación de competencias productivas recae en el Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo, En el Decreto de creación del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca, en su artículo 3° establece que el Instituto tendrá los siguientes objetivos:

- a) Impartir e impulsar la formación para el trabajo en la entidad, proporcionando la mejor calidad y vinculación de este servicio con el aparato productivo y las necesidades de desarrollo estatal y regional.
- b) Fungir como organismo promotor en materia de capacitación para el trabajo, cumpliendo con los lineamientos establecidos por la Secretaría de Educación Pública como Entidad Federal Normativa.
- c) Promover la impartición de cursos de capacitación, que corresponden a las necesidades de los mercados laborales del estado.
- d) Apoyar las acciones de capacitación para el trabajo de los sectores productivos del Estado, así como la capacitación para el trabajo de personas sin empleo o discapacitados.

En ese sentido el Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca, es la institución pública del Poder Ejecutivo responsable de realizar las políticas públicas encaminadas a la capacitación para la productividad de la población que vive en el Estado de Oaxaca y por tanto debe ser la institución idónea para la validación y certificación de las habilidades y competencias adquiridas por la población migrante en su retorno a la entidad.

SEGUNDO. Que realizado el estudio y análisis de la iniciativa de mérito, las diputadas y diputados integrantes de las Comisiones Permanentes de Migración y Asuntos Internacionales y Trabajo y Seguridad Social, consideramos que la iniciativa presentada por el Diputado Freddie Delfín Avendaño, es procedente en los términos planteados en el considerando 1, ya que como se advierte, la intención del



**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MIGRACIÓN Y ASUNTOS
INTERNACIONALES, Y TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

"2021 AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR SU LUCHA
CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

Diputado promovente es que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado apruebe una Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones XVI y XVII del artículo 21; se adicionan la fracción XVII y se recorren las subsecuentes del artículo 8; y se adiciona la fracción VIII al artículo 21, todas de la Ley para el Reconocimiento y Atención de los Derechos de los Migrantes y sus Familias para el Estado de Oaxaca.

TERCERO. Con base en los antecedentes y consideraciones expuestas, las y los integrantes de las Comisiones Permanentes de Migración y Asuntos Internacionales y Trabajo y Seguridad Social concluimos que la proposición presentada por el Diputado Freddie Delfín Avendaño, es procedente, por lo que formulamos el siguiente:

DICTAMEN

Las Comisiones Permanentes Unidas de Migración y Asuntos Internacionales, y Trabajo y Seguridad Social estimamos procedente que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, apruebe una la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones XVI y XVII del artículo 21; se adicionan la fracción XVII y se recorren las subsecuentes del artículo 8; y se adiciona la fracción XVIII al artículo 21, todas de la Ley para el Reconocimiento y Atención de los Derechos de los Migrantes y sus Familias para el Estado de Oaxaca.

En mérito de lo expuesto, fundado y motivado, las Comisiones Permanentes Unidas de Migración y Asuntos Internacionales y de Trabajo y Seguridad Social sometemos a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente proyecto de:

DECRETO

PRIMERO. Se adiciona la fracción XVII y se recorre la subsecuente del artículo 8, para quedar como sigue:

Artículo 8: ...



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MIGRACIÓN Y ASUNTOS
INTERNACIONALES, Y TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

"2021 AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR SU LUCHA
CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

I a XVI ...

XVII. A que la Administración Pública Estatal a través del Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo, valide los conocimientos obtenidos en el extranjero; y

XVIII. Las demás que le reconozcan y le confieran las normas aplicables.

SEGUNDO. Se reforman las fracciones XVI y XVII del artículo 21, y se adiciona la fracción XVIII del mismo artículo, para quedar como sigue:

Artículo 21.

I a XV...

XVI. Promocionar la inversión nacional y la contribución del sector privado para proveer de los productos y servicios, así como el apoyo para generar pequeñas y medianas empresas de migrantes y de sus familias;

XVII. Fomentar la inversión de los migrantes oaxaqueños y sus familias en proyectos y programas de generación de empleos, crecimiento económico y desarrollo social y de infraestructura en sus comunidades de origen del estado de Oaxaca; y

XVIII. Validar los conocimientos que los migrantes oaxaqueños hayan obtenido en el extranjero y que no cuenten con documento oficial que lo avale, a través de un certificado y constancia que lo acredite.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

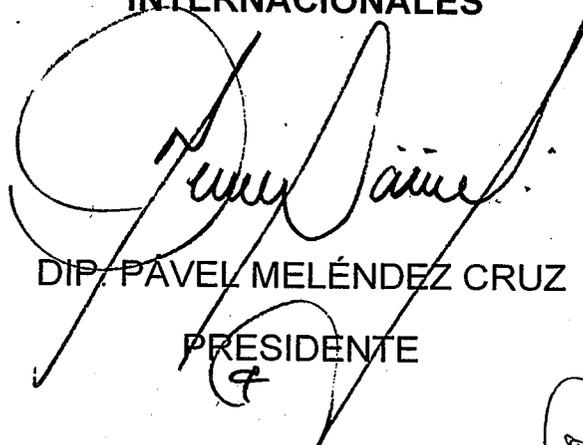
LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MIGRACIÓN Y ASUNTOS
INTERNACIONALES, Y TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

"2021 AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR SU LUCHA
CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, 22 de junio de dos mil veintiuno

**COMISIÓN PERMANENTE DE MIGRACIÓN Y ASUNTOS
INTERNACIONALES**



DIP. PAVEL MELÉNDEZ CRUZ
PRESIDENTE

DIP. MARITZA ESCARLET
VÁSQUEZ GUERRA
INTEGRANTE



DIP. ARCELIA LÓPEZ
HERNÁNDEZ
INTEGRANTE

DIP. FABRIZIO EMIR DÍAZ
ALCÁZAR
INTEGRANTE



DIP. LUIS ALFONSO SILVA
ROMO
INTEGRANTE

Nota: Esta hoja de firmas forman parte del dictamen del expediente CPMYA/027/2020, CPTySS/119/2020 suscrito por las Diputadas y los Diputados integrantes las Comisiones Permanentes de Migración y Asuntos y Trabajo y Seguridad Social de la LXIV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de fecha 22 de junio de 2021.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MIGRACIÓN Y ASUNTOS
INTERNACIONALES, Y TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

"2021 AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR SU LUCHA
CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIP. HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS

PRESIDENTE

DIP. ARCELIA LÓPEZ
HERNÁNDEZ
INTEGRANTE

DIP. INÉS LEAL PELÁEZ
INTEGRANTE

DIP. ELIM ANTONIO AQUINO
INTEGRANTE

DIP. ELENA CUEVAS
HERNÁNDEZ
INTEGRANTE

Nota: Esta hoja de firmas forman parte del dictamen del expediente CPMYA/027/2020, CPTySS/119/2020 suscrito por las Diputadas y los Diputados integrantes las Comisiones Permanentes de Migración y Asuntos y Trabajo y Seguridad Social de la LXIV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de fecha 22 de junio de 2021.